



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 0515-2024-MPY

Yungay, 9 de octubre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0400-2024-MPY, de fecha 1 de agosto de 2024; el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 022-2024-MPY-CAS, celebrado el 16 de septiembre de 2024; Informe N° 309-2024-MPY/05.10, de fecha 3 de octubre de 2024, la Gerencia de Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 566-2024-MPY/06.41, de fecha 4 de octubre de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos; e Informe Legal N° 878-2024-MPY/05.20, de fecha 4 de octubre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay; respecto a la designación de la **ENCARGATURA** de la **UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS** de la Municipalidad Provincial de Yungay, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú establece: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley."*

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en lo que a la administración pública se refiere, empleados y obras, que prestan servicios para las municipalidades, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuestos;



Que, en ese mismo orden de ideas, citamos al "Artículo 38.- ORDENAMIENTO JURÍDICO MUNICIPAL El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción. Dichas autoridades no pueden interferir en el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales que se expidan con arreglo al presente subcapítulo, bajo responsabilidad."

Que, asimismo el artículo 39° de la norma legal invocada, establece: *"(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*.

Que, de otro lado, hacer mención a lo establecido artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276, que promulgan la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; señala: *"No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable (...)"*





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MARCO LOSZA ROJAS, **SI** cumple con los requisitos establecidos en el clasificador de cargos, por lo que emite la propuesta de encargatura como jefe encargado de la Unidad de Estadística y Sistemas.

Que, con Proveído S/N del despacho de Gerencia Municipal, fecha 4 de octubre de 2024, se solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión del Informe Legal, respecto a la propuesta de encargatura.

Que, con Informe Legal N°878-2024-MPY/05.20, de fecha 4 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión "(...) 4.1 Que, mediante acto resolutivo, se **ENCARGUE** al Ing. **JOHNY MARCO LOSZA ROJAS**, el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS** de la Municipalidad Provincial de Yungay, quien en mérito del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 022-2024-MPY-CAS**, ocupa la plaza de Especialista de la Unidad de Estadística y Sistemas de la Gerencia de Planificación y Presupuesto." 4.2 Que se deje **SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N° 0400-2024-MPY."

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0052-2024-MPY, de fecha 19 de febrero de 2024;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – **CESAR**, la **ENCARGATURA**, encomendada al **C.P.C JOSÉ RICARDO CHINCHAY SÁNCHEZ**, el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y DE SISTEMAS** de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO SEGUNDO. –**DÉJESE, SIN EFECTO** en **TODOS SUS EXTREMOS** la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0400-2024-MPY**, de fecha 1 de agosto de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. –**ENCARGAR**, al Ing. **JOHNY MARCO LOSZA ROJAS**, el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y DE SISTEMAS** de la Municipalidad Provincial de Yungay, quien en mérito del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 022-2024-MPY-CAS**, desempeña y ocupa la plaza de Especialista de la Unidad de Estadística y de Sistemas de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en **ADICIÓN A SUS FUNCIONES**, a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, a los profesionales mencionados en los artículos precedentes, a fin de tomar conocimiento y cumplir eficazmente la labor encomendada de acuerdo a sus funciones y prohibiciones.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER**, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EE/IAhg, ITHC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

Plaza de Armas s/n - Yungay

(5143) 393039

muniyungay.gob.pe

municipalidad@muniyungay.gob.pe

